



## COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, TATIANA CLOUTHIER CARRILLO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA ESTABLECER EL PRECIO MÁXIMO DE LOS TANQUES Y CONCENTRADORES DE OXÍGENO.

**DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, TATIANA CLOUTHIER CARRILLO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA ESTABLECER EL PRECIO MÁXIMO DE LOS TANQUES Y CONCENTRADORES DE OXÍGENO.**

### **H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado I, numeral 1 y apartado D, inciso a) y 69 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, primer párrafo, 12, fracción II, 67, párrafo primero y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, fracción IV, 104, 106 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Desarrollo Económico, somete a consideración del Pleno de este órgano legislativo el presente, **DICTAMEN** respecto a la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, TATIANA CLOUTHIER CARRILLO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA ESTABLECER EL PRECIO MÁXIMO DE LOS TANQUES Y CONCENTRADORES DE OXÍGENO**, presentada por la Dip. Esperanza Villalobos Pérez, integrante del grupo parlamentario de morena.

### **PREÁMBULO**

La proposición con punto de acuerdo, tiene por objeto exhortar a la persona titular de la Secretaría de Economía del Gobierno de México,



## COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, TATIANA CLOUTHIER CARRILLO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA ESTABLECER EL PRECIO MÁXIMO DE LOS TANQUES Y CONCENTRADORES DE OXÍGENO.

así como a la Comisión Nacional de Competencia Económica, para que en el ámbito de su competencia realicen acciones a fin de establecer el precio máximo de tanques y concentradores de oxígenos, los cuales, ante la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2, se ha incrementado su costo ante la alta demanda de los mismos.

### ANTECEDENTES

1. El día 16 de febrero de 2021, la Dip. Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó al pleno del Congreso de la Ciudad de México la proposición con punto de acuerdo por el que se **“EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, TATIANA CLOUTHIER CARRILLO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA ESTABLECER EL PRECIO MÁXIMO DE LOS TANQUES Y CONCENTRADORES DE OXÍGENO”**.
2. En consecuencia, mediante oficio **MDSPOTA/CSP/0410/2021**, de fecha 16 de febrero de 2021, signado por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, fue turnada, vía correo electrónico, para análisis y dictamen, de esta Comisión de Desarrollo Económico el día 17 de febrero del año en curso.
3. El día 28 de abril de 2021, las personas diputadas integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, se reunieron en sesión ordinaria para avocarse a realizar el estudio, discusión y análisis de la proposición con punto de acuerdo en comento a efecto de emitir el dictamen que se presenta.



## COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, TATIANA CLOUTHIER CARRILLO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA ESTABLECER EL PRECIO MÁXIMO DE LOS TANQUES Y CONCENTRADORES DE OXÍGENO.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la Constitución Federal; y que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Que en el artículo 29, apartado A, numeral 1 y apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México y su funcionamiento será en Pleno, Comisiones y Comités, además de contar con una Mesa Directiva y un órgano de coordinación política que reflejarán en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren al pleno.

**TERCERO.** Que en el artículo 4, fracción VI, de la Ley Orgánica; y artículo 2, fracción VI, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, se define a la Comisión como el órgano interno de organización, integrado por las y los Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior, dentro del procedimiento legislativo establecido en la ley y el reglamento.



## COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, TATIANA CLOUTHIER CARRILLO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA ESTABLECER EL PRECIO MÁXIMO DE LOS TANQUES Y CONCENTRADORES DE OXÍGENO.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 74, fracción XIV y 75, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Desarrollo Económico, es una comisión ordinaria de análisis y dictamen legislativo con carácter permanente en cada Legislatura. Así mismo, en el artículo 72, fracciones I y VIII de dicha Ley, se dispone que las comisiones ordinarias desarrollarán entre sus tareas específicas: dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la ley, el reglamento y demás ordenamientos aplicables.

**QUINTO.** Que los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Económico, en ejercicio de sus atribuciones se reunieron el 28 de abril de 2021, a efecto de avocarse al estudio, análisis y discusión de la proposición de referencia.

### **DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

La Proposición con Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen tiene como finalidad exhortar a la titular de la Secretaría de Economía, así como a la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), para que en el ámbito de sus atribuciones establezcan precios máximos en la venta de tanques y concentradores de oxígeno.

La proponente señala que, *“desde la aparición de la COVID-19, en el mundo, han fallecido más de dos millones de personas, lo anterior según datos públicos aportados por la Organización Mundial de la Salud”*, la cual, *“al tratarse de una nueva enfermedad para la humanidad, existe gran cantidad de información respecto a los síntomas que presenta una persona contagiada, algunos descritos de manera empírica y también en publicaciones con rigor científico”*, en este sentido, la diputada promotora retoma el

COMISIÓN DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, TATIANA CLOUTHIER CARRILLO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA ESTABLECER EL PRECIO MÁXIMO DE LOS TANQUES Y CONCENTRADORES DE OXÍGENO.

pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud (OMS), respecto a los síntomas, entre los que se encuentra la *“fiebre, la tos seca y el cansancio”*, así como otros síntomas menos frecuentes como *“dolores y molestias, la congestión nasal, el dolor de cabeza, la conjuntivitis, el dolor de garganta, la diarrea, la pérdida del gusto o el olfato y las erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de las manos o los pies”*.

La proponente destaca que *“alrededor de 1 de cada 5 personas que contraen la COVID-19 acaba presentando un cuadro grave y experimenta dificultades para respirar”*, asimismo, señala que *“las personas mayores y las que padecen afecciones médicas previas como hipertensión arterial, problemas cardíacos o pulmonares, diabetes o cáncer tienen más probabilidades de presentar cuadros graves”*, a quienes al agravarse la enfermedad necesitan de oxígeno, mismo que, en meses anteriores hubo problemas de abastecimiento y en donde había en existencia su precio era desproporcional, por lo cual, la diputada promovente señala que *“hay un reducido sector que ha aprovechado la situación de emergencia de muchos pacientes para obtener beneficios, tal es el caso de los fraudes detectados en la venta de insumos médicos”*.

En este sentido, se cita, en la exposición de motivos, los precios de venta, renta y recarga de tanques y concentradores de oxígeno, el cual fue publicado la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO), sin embargo, la promovente señala que ante la demanda de los mismos *“existen establecimientos que suben a voluntad los precios o bien se observa un alza en los mismos debido a la gran cantidad que se requiere y la poca disponibilidad del material”*.

Ante esta situación y a pesar de establecer precios máximos en la venta, renta y recarga de tanques y concentradores de oxígeno



## COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, TATIANA CLOUTHIER CARRILLO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA ESTABLECER EL PRECIO MÁXIMO DE LOS TANQUES Y CONCENTRADORES DE OXÍGENO.

medicinal, la promovente señala que, *“en el país existen 10 millones de personas que ganan hasta un salario mínimo, lo que implica que si se viera en la necesidad de adquirir un Tanque de Oxígeno de 650 L, tendría que aportar el total de su salario de un mes y quince días, situación que se vuelve prácticamente imposible tratándose de emergencias”*, en este sentido retoma lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 28 de la constitución, en donde se establece que *“las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios”*.

Ante esto y a fin de establecer precios máximos en la venta, renta o recarga de tanques de oxígeno, la proponente expone el siguiente resolutivo:

**“PRIMERO.** - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, TATIANA CLOUTHIER CARRILLO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA ESTABLECER EL PRECIO MÁXIMO DE LOS TANQUES Y CONCENTRADORES DE OXÍGENO.

**SEGUNDO:** SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA ESTABLECER EL PRECIO MÁXIMO DE LOS TANQUES Y CONCENTRADORES DE OXÍGENO.”



## ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA PROPOSICIÓN

La emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), trajo consigo una serie de cambios en el vivir de las personas, asumiendo con ellos tareas de limpieza y cuidado más estrictas, sin embargo, como se ha podido constatar por autoridades internacionales, así como por el Gobierno de México, la enfermedad se agrava en personas que presentan enfermedades como diabetes, sobrepeso, entre otras, quienes, a fin de hacer frente a la enfermedad necesitan el apoyo de tanques o concentradores de oxígeno, como bien lo señala la proponente, sin embargo, esto ha causado el encarecimiento del mismo, por lo cual es indispensable crear acciones a fin de evitar abusos de quienes comercian con el mismo.

Ante el encarecimiento de tanques de oxígeno, en julio de 2020, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE)<sup>1</sup>, publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.)<sup>2</sup>, el aviso de inicio de investigación por la posible realización de prácticas monopólicas en la venta o compra en el mercado de producción, distribución y comercialización de oxígeno medicinal.

Ante las denuncias por el alto costo en el precio de venta, renta o relleno de tanques y/o concentradores de oxígeno, la Procuraduría

<sup>1</sup> Investiga COFECE posibles prácticas monopólicas relativas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de oxígeno medicinal en el territorio nacional. Comisión Federal de Competencia Económica. <https://www.cofece.mx/investiga-cofece-possibles-practicas-monopolicas-relativas-en-mercado-de-oxigeno-medicinal/>

<sup>2</sup> AVISO mediante el cual la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica informa del inicio de la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-001-2020 por la posible realización de prácticas monopólicas relativas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de oxígeno medicinal y servicios relacionados en el territorio nacional. Diario Oficial de la Federación – 23 de julio de 2020.

[http://www.diariooficial.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5597182&fecha=23/07/2020](http://www.diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597182&fecha=23/07/2020)



## COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, TATIANA CLOUTHIER CARRILLO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA ESTABLECER EL PRECIO MÁXIMO DE LOS TANQUES Y CONCENTRADORES DE OXÍGENO.

Federal de Protección al Consumidor (PROFECO), a través de la "Revista del Consumidor", en su edición #558, de febrero de 2021, da cuenta de un reporte especial intitulado "Oxígeno medicinal. La pandemia lo volvió aún más indispensable, te damos algunos datos sobre él"<sup>3</sup>, en donde se establece como usarlo, cómo evitar fraudes, en donde se identificaron 2,418 direcciones electrónicas de venta de oxígeno fraudulentas, así como dónde comprarlo, dando al público diversas opciones de empresas que lo comercializan, así como sus precios máximos tanto a nivel nacional como en la Ciudad de México y su zona metropolitana.

El 5 de abril del año en curso, la Secretaría de Economía, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO), publicó en su portal de internet el documento intitulado "TANQUE DE OXÍGENO. PRECIOS REGISTRADOS"<sup>4</sup>, en donde se da cuenta del costo de venta, renta y recarga de tanque y concentrador de oxígeno medicinal, mismo que se muestra a continuación:

The screenshot shows a webpage titled "TANQUE DE OXÍGENO PRECIOS REGISTRADOS" with a sub-header "Costos de venta, renta y recarga de tanque y concentrador de oxígeno medicinal". The main content is a table with columns for "CATEGORÍA", "DESCRIPCIÓN", "PRECIO MÁXIMO", "CIUDAD DE MÉXICO", and "ZONA METROPOLITANA". The table is divided into two main sections: "TANQUES" and "CONCENTRADORES".

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	PRECIO MÁXIMO	CIUDAD DE MÉXICO	ZONA METROPOLITANA
TANQUES	TANQUE L	1,200.00	1,200.00	1,200.00
	TANQUE M	1,500.00	1,500.00	1,500.00
	TANQUE S	1,800.00	1,800.00	1,800.00
	TANQUE XL	2,100.00	2,100.00	2,100.00
CONCENTRADORES	CONCENTRADOR L	1,200.00	1,200.00	1,200.00
	CONCENTRADOR M	1,500.00	1,500.00	1,500.00
	CONCENTRADOR S	1,800.00	1,800.00	1,800.00
	CONCENTRADOR XL	2,100.00	2,100.00	2,100.00

<sup>3</sup> Revista del Consumidor. Febrero 2021. Procuraduría Federal de Protección al Consumidor. <https://issuu.com/profeco/docs/revistadelconsumidor528febrero2021>

<sup>4</sup> Quien es quien en los precios de proveedores de oxígeno medicinal. Procuraduría Federal de Protección al Consumidor. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/627137/QUIEN ES QUIEN PRECIOS OXIGENO MEDICINAL.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/627137/QUIEN_ES QUIEN PRECIOS OXIGENO MEDICINAL.pdf)





## COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, TATIANA CLOUTHIER CARRILLO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA ESTABLECER EL PRECIO MÁXIMO DE LOS TANQUES Y CONCENTRADORES DE OXÍGENO.

Asimismo, la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO), ha emitido comunicados sobre acciones realizadas ante la venta de fraudulenta de oxígeno medicinal<sup>5</sup> como la suspensión de establecimientos tras realizarse verificaciones<sup>6</sup>.

Es de mencionar que, ante la situación de escases de tanques y/o concentradores de oxígeno, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)<sup>7</sup>, así como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), han puesto a disposición de la población acceso gratuito a oxígeno medicinal, siempre que este sea prescrito por médicos de la institución, lo anterior con el objeto de evitar la saturación en hospitales<sup>8</sup>.

Por su parte, el Gobierno de la Ciudad de México otorga tanques de oxígeno a pacientes Covid-19, lo anterior a partir del convenio que se firmó con la empresa Infra, el cual surgió ante la alta demanda del producto y las distintas problemáticas surgidas, como las quejas por el alto costo para su adquisición o fraude, asimismo se habilitaron cuatro puntos de recarga gratuita de tanques de oxígeno medicinal, así como 55 puntos autorizados para la venta y recarga de tanques, listado que se encuentra disponible en la siguiente página web

---

<sup>5</sup> Actuamos contra la venta fraudulenta de oxígeno medicinal. Procuraduría Federal de Protección al Consumidor. 24 de marzo de 2021.

<https://www.gob.mx/profeco/es/articulos/actuamos-contrala-venta-fraudulenta-de-oxigeno-medicinal?idiom=es>

<sup>6</sup> Suspende Profeco 6 establecimientos de venta de oxígeno medicinal tras operativo de verificación. Procuraduría Federal de Protección al Consumidor. 26 de diciembre de 2020.

<https://www.gob.mx/profeco/prensa/suspende-profeco-6-establecimientos-de-venta-de-oxigeno-medicinal-tras-operativo-de-verificacion?idiom=es>

<sup>7</sup> Prescripción Médica de Oxígeno Domiciliario. Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). <http://www.imss.gob.mx/tramites/imss03014>

<sup>8</sup> Oxígeno en Domicilio del Paciente COVID-19 Después del Alta Hospitalaria. Secretaría de Salud. Gobierno de la Ciudad de México.

<https://www.salud.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/601/06b/4d6/60106b4d6558b997516628.pdf>



COMISIÓN DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, TATIANA CLOUTHIER CARRILLO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA ESTABLECER EL PRECIO MÁXIMO DE LOS TANQUES Y CONCENTRADORES DE OXÍGENO.

habilitada por el Gobierno de la Ciudad de México<sup>9</sup>:  
<https://oxigenocdmx.cc/>.

Como se ha expuesto se puede determinar que el acceso a tanques y/o concentradores de oxígenos se ha realizado por parte de las autoridades, sin embargo, hay personas que optan por adquirir este producto, en este sentido y a fin de atender la petición de la proponente es menester señalar que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 28, párrafo tercero establece que *“las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular”*<sup>10</sup>, en este sentido, el artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica establece los supuestos para fijar los precios máximos a bienes y servicios.

Asimismo, la Ley General de Salud en su artículo 31 dispone que:

*“La Secretaría de Economía, oyendo la opinión de la Secretaría de Salud, asegurará la adecuada distribución y comercialización y fijará los precios máximos de venta al público de los medicamentos e insumos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la intervención que le corresponda en la determinación de precios, cuando tales bienes sean producidos por el sector público.*

*La Secretaría de Salud proporcionará los elementos técnicos a la Secretaría de Economía, acerca de la importación de insumos para la salud.”*

Por su parte, el artículo 43 de la legislación antes referida señala que será la Secretaría de Económica quien, oyendo la opinión de la Secretaría de Salud, quien establezca las tarifas de los servicios de salud

<sup>9</sup> Oxígeno CDMX. Gobierno de la Ciudad de México. <https://oxigenocdmx.cc/>

<sup>10</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_110321.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_110321.pdf)



COMISIÓN DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, TATIANA CLOUTHIER CARRILLO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA ESTABLECER EL PRECIO MÁXIMO DE LOS TANQUES Y CONCENTRADORES DE OXÍGENO.

de carácter social y privado, con excepción del servicio personal independiente.

En este sentido esta Comisión considera prudente exhortar a la persona titular de la Secretaría de Economía a efecto de establecer, de conformidad con sus facultades y atribuciones a establecer mecanismos para fijar precios máximos en la venta, renta y recarga de tanques y concentradores de oxígeno.

Asimismo, esta Comisión considera prudente exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO), para que en términos de lo dispuesto en el artículo 24, fracción XIII, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, realice acciones de vigilancia y verificación a fin de cumplir disposiciones en materia de precios y tarifas en la venta, renta y recarga de oxígeno, a fin de evitar costos desproporcionados, por lo cual, se considera que la Proposición con Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen es de aprobarse con modificaciones, por lo cual se emite el siguiente:

## RESOLUTIVO

**PRIMERO.** Se exhorta de manera respetuosa a la persona titular de la Secretaría de Economía del Gobierno de México, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, realice las acciones necesarias a fin de establecer precios máximos en la venta, renta y recarga de tanques y concentradores de oxígeno.

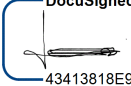

**SEGUNDO.** Se exhorta de manera respetuosa a la persona titular de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO), para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones realice acciones a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios en la venta, renta y recarga de tanques y concentradores de oxígeno a fin de evitar costos desproporcionados.



COMISI3N DE  
DESARROLLO ECON3MICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICI3N CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DE MEXICO, TATIANA CLOUTHIER CARRILLO Y A LA COMISI3N NACIONAL DE COMPETENCIA ECONOMICA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA ESTABLECER EL PRECIO M3XIMO DE LOS TANQUES Y CONCENTRADORES DE OXIGENO.

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICI3N CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DE MEXICO, TATIANA CLOUTHIER CARRILLO Y A LA COMISI3N NACIONAL DE COMPETENCIA ECONOMICA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA ESTABLECER EL PRECIO M3XIMO DE LOS TANQUES Y CONCENTRADORES DE OXIGENO.

PERSONA DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCI3N
Lizette Clavel S3nchez	<p>DocuSigned by: <b>LIZETTE CLAVEL SANCHEZ</b> 982D1B96F5E14DF...</p>		
María Gabriela Salido Magos	<p>DocuSigned by: <i>Gaby Salido</i> 7AFD6C0A0228467...</p>		
Guillermo Lerdo de Tejada Servitje	<p>DocuSigned by: <b>GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE</b> 7BF07ABFC90944A...</p>		
Jorge Gaviño Ambriz	<p>DocuSigned by:  43413818E975412...</p>		
José Luis Rodríguez Díaz de León			
Ana Cristina Hernández Trejo	<p>DocuSigned by:  3A90D7DE90BC412...</p>		
Martha Patricia Llaguno Pérez	<p>DocuSigned by: <b>MARTHA PATRICIA LLAGUNO PÉREZ</b> AC3E1428EC7A422...</p>		
Francisco Muñoz Trejo	<p>DocuSigned by: <b>FRANCISCO MUÑOZ TREJO</b> FBD0FC53A47944E...</p>		